

LA PLATA, 18 de marzo de 2016

**SR./A.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR**

REF.: Resolución Conjunta N° 3705/09

De nuestra mayor consideración:

Por el presente nos dirigimos a Ud. a fin de comunicarle que se encuentra vigente la Resolución N° 3705/09 - Resolución Conjunta 949/09 JGM - con fecha de promulgación del 27-11-2009, publicada en los Boletines Oficiales del 30 y 31/12/2009 BO. 26278 - [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=57857](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=57857) - la cual establece que ***"las inasistencias de los agentes de la Administración Pública Provincial motivadas en el ejercicio del derecho de huelga y que no fueren justificadas por algunas de las causales previstas por la normativa vigente, serán descontadas del haber del mes correspondiente, por los motivos expuestos en los considerandos"*** de dicha norma legal.

En virtud de lo expuesto, se solicita a ese Consejo, se sirva hacer extensiva la presente comunicación a la comunidad educativa de vuestro Distrito.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DOCENTES Y GESTIÓN TERRITORIAL